

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

30 OCT. 2020

Teniendo en cuenta lo comunicado en el informe secretarial que precede y con el fin de continuar con el trámite del presente asunto se dispone:

1.- Se señala la hora de las 10:00 AM del día 11 del mes de noviembre de 2020, para llevar a cabo la **INSPECCION JUDICIAL**.

2.-Se informa al apoderado actor que el pasado 26 de febrero de 2020 se notificó a la perito que acompañara al despacho en la inspección judicial, tal como milita a folio 235 del informativo.

3.- Para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 373 del C.G.P., se señala la hora de las 2:30 PM del día 9 del mes de DICIEMBRE de 2020.

Cítese a dicha audiencia a los apoderados para que a ella concurren a través de la **plataforma TEAMS** dispuesta por el C.S.J. para adelantarla de manera virtual en la que alegaran de conclusión y se proferirá la decisión de fondo que corresponda, toda vez que ya se decretaron y practicaron todas las pruebas.

Esta aplicación deberá ser descargada en los dispositivos electrónicos (PC, Tablet, iPad, etc.) o móviles de los apoderados, partes, testigos y demás interesados los que han de contar con audio y vídeo.

Los apoderados deberán conectarse en la plataforma referida en la fecha y hora indicada para la práctica de la audiencia.

Se insta a los apoderados para que a través del correo electrónico institucional de este despacho por lo menos con cinco (05) días de antelación a la fecha de la audiencia informen sus correos electrónicos.

El día de la audiencia los convocados deberán conectarse con 15 minutos de anticipación a la hora de su iniciación para realizar las pruebas respectivas.

Secretaria dese aviso respectivo del señalamiento de esta audiencia a soporte técnico a través del correo **audienciavirtual@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

Notifíquese

El Juez,


GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 32

Hoy

La Sria.

NOV. 2020
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

YRP.-